



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 012-2019-MDVO-CM.**

Veintiséis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2019 de fecha 27 de marzo del presente año, el Dictamen N° 002-2019-MDVO-CM-CDS de fecha 27 de marzo del 2019, de la Comisión de Desarrollo Social y sus antecedentes: El Informe N° 064-2019-MVDO-GDS de fecha 07 de febrero 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, e Informe N° 117-2019-MDVO-GAJ de fecha 13 de marzo 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Convenio interinstitucional de cesión en uso, entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano San Martín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, así mismo es importante, señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84, las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia", por lo que, es de obligación del ente municipal la correcta ejecución del programa, empezando desde el cuidado inicial de los alimentos como materia prima;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88º prevé los medios de colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre está facultada para celebrar convenios de cooperación interinstitucional con diversas entidades entre ellas, las Juntas Vecinales cuya organización es autónoma siempre y cuando se cumpla con la finalidad de la Entidad Pública que sería la mejora en el cuidado de los alimentos destinados al consumo humano, en este caso de los niños del Programa Vaso de Leche el Distrito Veintiséis de Octubre, y no vulnera normas que puedan afectar el orden público y contravengan a la finalidad del presente convenio;

Que, según informe N° 064-2019-MDVO-GDS de fecha 07 de febrero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza la notificación N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 de fecha 05 de febrero del



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MDVO-CM.**

Veintiséis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

2019, que corresponde a la verificación de las condiciones sanitarias de los almacenamientos terminados destinados a consumo humano al almacén del Programa Vaso de Leche, ubicado en el A.H. San Sebastián Mza. C2 Lote 22, en la que observaron las siguientes posibilidades de riesgo de la infraestructura: Aberturas entre techo y pared, que puede permitir el ingreso de vectores y otras plagas, mejorar la ventilación;

Que, en atención a lo indicado, el despacho de Alcaldía, realiza las coordinaciones necesarias a efectos de superar las dificultades advertidas a efectos de mejorar las deficientes condiciones de infraestructura que presenta el actual local donde funciona el Programa Vaso de Leche, y de esta forma brindar una adecuada protección de los alimentos que ingieren los niños beneficiarios del Programa; producto de dichas coordinaciones, la Junta Vecinal Comunal de San Martín, convocó a Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2019, a fin de tratar el punto de agenda relacionado a la suscripción de convenio de cesión en uso de un ambiente del Local Comunal del Asentamiento Humano San Martín; aprobándose por unanimidad la propuesta de convenio planteada, estableciendo como plazo por el periodo de 03 años, comprometiéndose la Municipalidad a realizar las mejoras de dicho ambiente;

Que, en base al convenio propuesto en Cesión de Uso establece que el inmueble ubicado en Mz. I13, lote 03 del sector 02 zona A del Centro Urbano San Martín, siendo una entidad social constituida formalmente y debidamente registrada, se conviene en ceder en uso del citado inmueble para que sea usado por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, como almacén del Programa Vaso de Leche; por un periodo de 03 años (Dic 2022) con renovación automática según acuerdo;

Que, mediante Informe N° 117-2019-MDVO-GAJ de fecha 13 de marzo 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la suscripción del Convenio interinstitucional de cesión en uso, entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano San Martín, mismo que debe ser previamente aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Desarrollo Social, realizada la evaluación correspondiente, emite dictamen favorable, mismo que es visto en sesión de concejo N° 06-2019 Realizada el 27 de marzo del 2019, en la que el pleno del concejo municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 23 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr Alcalde, Lic. Darwin García Marchena, a suscribir el Convenio de cesión en Uso del inmueble ubicado en Mz. I13, lote 03 del sector 02 zona A del Centro Urbano San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que según la Cláusula Sexta del Convenio, este puede ser renovado de manera automática por otro periodo igual, si las partes no manifiestan su oposición de manera escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento, aprobado previa Sesión de Concejo.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 012-2019-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente convenio

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, su publicación en la página Web <http://muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/> de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER** de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a Alcaldía, a los señores regidores, así como las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

*Lic. Darwin García Marchena*  
ALCALDE

Sg/kICH.  
Cc archivo  
Van (33) folios.